



Presidencia de la Nación
Secretaría General

1070



BUENOS AIRES, 23 JUL. 2010

VISTO la presentación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por medio de la cual se solicita la Declaración de Interés Nacional para el evento "XX CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante esta jurisdicción competente por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto D. Héctor TIMERMAN.

Que los días 3 y 4 de diciembre de 2010 se desarrollará la "XX CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO", en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Presidencia Pro Tempore argentina.

Que en virtud de la "Declaración de Lisboa", los Jefes de Estado y de Gobierno participantes de la "XIX CUMBRE IBEROAMERICANA", celebrada en Portugal, aceptaron el ofrecimiento del Gobierno argentino para celebrar la "XX CUMBRE IBEROANMERICANA" en 2010, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que la trascendencia y relevancia del acontecimiento en cuestión lo hace meritorio de la declaración solicitada.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete y ha opinado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

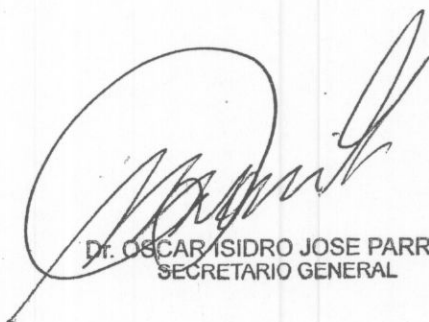
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “XX CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO”, a celebrarse en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, los días 3 y 4 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **1070**



Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL